



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 253 14 MAR. 2018

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que la docente **ISBELIA JIMENEZ FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N°. **33.308.355**, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral de Salud Ocupacional de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	33.308.355
NOMBRES Y APELLIDOS	ISBELIA JIMENEZ FUENTES
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	TIQUISIO
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	I.E. DE TIQUISIO NUEVO
NIVEL	PRIMARIA
AREA	PRIMARIA
RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA	

"PACIENTE CON PATOLOGIAS EN TRATAMIENTO MEDICO POR GINECOLOGIA Y MEDICINA INTERNA CON ANTECEDENTES DE COMPLICACIONES DE EMBARAZOS DE ALTO RIESGO

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SE SUGIERE QUE LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EN SALUD DE MINIMO SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD
2. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA TENSION ARTERIAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS
3. EVITAR REALIZAR ESFUERZOS FISICOS EXTREMOS PARA REDUCIR RIESGO CARDIOVASCULAR
4. EVITAR AL MAXIMO USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GENEREN VIBRACION DE CUERPO ENTERO (ESPECIALMENTE ZONA ABDOMINAL PELVICA POR EMBARAZO), COMO MOTOCICLETAS, LANCHAS, LANCHAS VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL, ETC. YA QUE PUEDEN GENERAR COMPLICACIONES DE ESTADO ACTUAL.
5. EVITAR LARGAS CAMINATAS (MAS DE ½ HORA CONTINUA), YA QUE POR SU CONDICION DE SALUD PUEDEN VERSE EMPEORADOS LOS SINTOMAS
6. NO DEBE SALTAR, CORRER NI REALIZAR ACTIVIDADES SIMILARES.
7. EVITAR TRANSITAR POR TERRENOS INESTABLES: PEDREGOZOS, PANTANOSOS O SIMILARES, PARA REDUCIR RIESGO DE CAIDAS CONTRAPRODUCTENTES



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

253

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

8. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CON CAMBIOS POSTURALES DE PIE A SENTADO CADA MEDIA HORA POR DIEZ MINUTOS O VICEVERSA, PARA CONTROLAR POSTURAS PROLONGADAS O INADECUADAS..."

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la I.E.T.A. **LUIS VILLAFANE PAREJA** del municipio de Córdoba – Bolívar, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **ISBELIA JIMENEZ FUENTES** del NIVEL **PRIMARIA - AREA PRIMARIA**, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaria

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** a la DOCENTE DE AULA, **ISBELIA JIMENEZ FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N°. **33.308.355** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, desde el(la) **I.E. DE TIQUISIO NUEVO** del Municipio de **TIQUISIO** - Bolívar hacia el(la) **I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA** del municipio de Córdoba – Bolívar.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los

14 MAR. 2018

DUMEK JOSE TURBAY RAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó Oficina Asesora Jurídica Grupo de Concepciones y Actos Administrativos

OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo
Vo.Bo: Didier Florez Martínez Coord. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.